



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

JUNTA DE CONTROL

10L/PPLP-0035 Del Turismo de Canarias: procedimiento para la elección de miembros de la Junta de Control

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

JUNTA DE CONTROL

10L/PPLP-0035 *Del Turismo de Canarias: procedimiento para la elección de miembros de la Junta de Control*
(Publicación: BOPC núm. 35, de 4/8/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

1.1. Del Turismo de Canarias: procedimiento para la elección de miembros de la Junta de Control

Al objeto de proceder a la elección de los miembros de la Cámara integrantes de la Junta de Control de la proposición de ley de referencia, según lo previsto en el artículo 10 de la *Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular*, y específicamente en el apartado 1, inciso segundo de dicho precepto legal; y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 207.1 y 208 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2023, la Mesa acuerda fijar el siguiente procedimiento para la elección de los miembros de la Cámara integrantes de la Junta de Control de la proposición de ley del Turismo de Canarias:

Primero. Los grupos parlamentarios Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular y Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) podrán proponer, en una candidatura conjunta, dos diputados y dos diputadas para su elección como miembro de la Junta de Control de la proposición de ley de referencia, respetándose así el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres. La propuesta se podrá presentar hasta las 10:00 horas del día anterior al de celebración de la sesión plenaria en cuyo orden del día resulte incluido el asunto de referencia.

Segundo. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento de la Cámara, finalizado el plazo previsto en el apartado anterior, la Mesa verificará que el conjunto de la propuesta cumple con el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres. En caso contrario, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, acordará la devolución de la candidatura presentada, quedando en suspenso el procedimiento de elección de los miembros de la Junta de Control hasta tanto se cumplimente por los grupos parlamentarios, mediante la presentación de nuevos candidatos y candidatas, el citado principio en los términos de lo previsto por la disposición adicional undécima del Reglamento de la Cámara.

Tercero. El acto de elección en la sesión plenaria se iniciará con la lectura por el secretario primero de las candidaturas propuestas. A continuación, se procederá a realizar una única votación, para lo cual cada diputado o diputada podrá consignar en la papeleta su voto afirmativo o negativo al conjunto de la propuesta o depositarla en blanco.

Cuarto. Resultarán elegidos los miembros de la Cámara si obtuvieran el voto afirmativo de la mayoría simple. En caso de no alcanzarse esta, y previo acuerdo de la Mesa, se reiniciará el procedimiento de elección con la apertura de un nuevo plazo para la presentación de nueva candidatura.

Quinto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Sexto. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de septiembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias